



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0031-2025

Arequipa, 16 de enero de 2025.

Visto el Oficio N° 1315-2024-VR.AC., del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)".

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...)".

Que, en ese sentido, según el artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, establece que: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional (...)".

Que, conforme al artículo 159° del vigente Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, son atribuciones del Vicerrector Académico: "159.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad. 159.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en la Ley y el Estatuto de la Universidad (...)".

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: "PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)". Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.



Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente: "140.1. Proponer las políticas de admisión al Vicerrectorado Académico. 140.2. Planificar, coordinar y organizar programas y estrategias que permitan garantizar el éxito del proceso de selección (...)".

Que, en tal sentido, mediante documento del visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en atención al Oficio N° 1628-2024-DA-VR.AC-UNSA de la Dirección de Admisión, solicita la aprobación del Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2026 y el Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2026.

Que, en virtud de lo expuesto, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 09 de enero de 2025**, acordó aprobar el Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2026, y el Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2026, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, los mismos que formarán parte integrante de la resolución a emitirse.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Cuadro de Vacantes Proceso Ordinario de Admisión 2026, y el Cuadro de Vacantes Proceso Extraordinario de Admisión 2026** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2. DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., VRI., DIGA, DA, DSA, CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, OCEII, OTI, ARCHIVO.
Exp. 1058634-2024
Akfce



CUADRO DE VACANTES PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN 2026

Área	Facultad	Programa de Estudios	ORDINARIO										CEPRUNSA			FILIALES		TOTAL GENERAL		
			Fase I		Fase II		Total de Vacantes		Ciclo Quintos		Total de Vacantes		El Pedregal		Mollendo		Camaná			
			16	25	41	10	10	10	9	29	70	0	0	0	0	0	0		0	
CS. BIOLÓGICAS	Agronomía	Ingeniería Agronómica	37	37	74	3	3	3	3	3	9	0	0	0	0	0	0	0	83	
		Biología	12	11	30	11	12	10	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	63	
		Ciencias Biológicas	14	21	35	12	14	09	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	
		Enfermería	14	21	35	12	14	9	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	
		Medicina	13	15	28	13	13	13	39	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67	
	CS. FÍSICAS	SUBTOTAL BIOMÉDICAS	Arquitectura	106	137	243	61	66	53	180	70	0	0	0	0	0	0	0	0	493
			Física	20	30	50	21	23	15	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	109
			Matemáticas	34	36	70	20	20	10	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120
			Química	30	30	60	8	8	4	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80
			Ingeniería Geológica	27	27	54	5	5	5	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	69
			Ingeniería Geofísica	15	15	30	8	8	8	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54
			Ingeniería de Minas	20	20	40	12	12	10	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	74
			Ingeniería Civil	18	25	43	13	13	10	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	79
			Ingeniería Sanitaria	6	9	15	5	6	3	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29
			Ingeniería Metalúrgica	12	20	32	11	12	9	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64
CS. FÍSICAS	SUBTOTAL INGENIERÍAS	Ingeniería Química	26	26	52	18	18	16	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104	
		Ingeniería de Industrias Alimentarias	20	42	62	16	20	6	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104	
		Ingeniería de Materiales	14	21	35	12	14	9	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	
		Ingeniería Ambiental	17	17	34	11	11	10	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66	
		Ingeniería Electrónica	20	27	47	16	16	15	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	94	
		Ingeniería Industrial	28	28	56	17	22	17	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	112	
		Ingeniería Mecánica	25	25	50	20	20	15	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	105	
		Ingeniería Eléctrica	17	25	41	14	17	11	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84	
		Ingeniería de Sistemas	17	24	41	11	13	8	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	73	
		Ciencias de la Computación	15	15	30	10	10	10	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	
Ingeniería de Telecomunicaciones	15	15	30	9	9	9	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57			
CS. SOCIALES	SUBTOTAL INGENIERÍAS	Administración	20	20	40	20	20	215	794	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1727	
		Marketing	10	12	22	8	8	07	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	
		Banca y Seguros	10	15	25	9	9	6	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49	
		Gestión con Mención en Gestión Pública	6	10	16	4	4	4	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	
		Gestión con Mención en Gestión de Empresas	8	11	19	6	7	4	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	
		Gestión con Mención en Gestión de Proyectos	6	10	16	4	4	4	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	
		Contabilidad	36	54	90	32	35	22	90	0	0	0	40	0	0	0	0	0	220	
		Finanzas	17	23	40	13	15	7	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75	
		Educación con Especialidad de Ciencias Naturales	8	10	18	7	7	2	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	
		Educación con Especialidad de Ciencias Sociales	8	10	18	7	7	2	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	
		Educación con Especialidad de Educación Inicial	8	10	18	7	7	2	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	
		Educación con Especialidad de Físico Matemático	8	10	18	7	7	2	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	
		Educación con Especialidad de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología	8	10	18	7	7	2	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	
		Educación con Especialidad de Educación Primaria	8	10	18	7	7	2	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	
		Educación con Especialidad de Idiomas (Inglés - Francés)	8	10	18	7	7	2	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34	
Educación con Especialidad de Educación Física	8	10	18	7	7	2	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34			
Educación con Especialidad de Informática Educativa	8	10	18	7	7	2	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34			
CS. SOCIALES	SUBTOTAL SOCIALES	Historia	27	27	54	6	6	4	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	
		Psicología	27	27	54	6	6	4	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	
		Trabajo social	35	35	70	8	8	4	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90	
		Antropología	27	27	54	6	6	4	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	
		Turismo y Hotelería	35	35	70	8	8	4	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90	
		Derecho	40	40	80	30	30	20	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160	
		Economía	36	54	90	32	36	22	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180	
		Artes con Especialidad de Plásticas	16	30	46	4	4	5	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	
		Artes con Especialidad de Música	16	30	46	4	4	5	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	
		Filosofía	30	30	60	2	2	2	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66	
		Literatura y Lingüística	16	24	40	14	16	10	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80	
		Psicología	30	44	74	25	30	18	73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	147	
		Relaciones Industriales	38	40	78	24	30	28	82	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160	
		Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Periodismo	20	25	45	20	20	07	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92	
		Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Relaciones Públicas	25	40	65	25	25	13	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	128	
SUBTOTAL SOCIALES	603	753	1356	373	397	228	1012	40	80	40	2532	1403	1129	1403	496	1986	40	4734		
	TOTAL DE VACANTES PROCESO ORDINARIO	1129	1403	2532	712	764	496	1986	110	80	40	4734	1129	1403	496	1986	40	4734		



CUADRO DE VACANTES PROCESO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN 2026

Área	Facultad	Programa de Estudios	Primeros Puestos	Traslados Externos	Titulados o Graduados	Victimas del Terrorismo	Deportistas destacados	Personas con discapacidad	Convenio Andrés Bello	Traslados Internos	Egresados COAR	Bachillerato Internacional	Egresados y Bachilleres de Univ. con Licencia Denegada	Total Proceso Extraordinario	Total de Vacantes Graduados Ordinarios + Extraordinario				
C. BIOLÓGICAS	Agronomía	Ingeniería Agronómica	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Aplica	15	155				
		Biología	2	2	2	2	2	2	3	1	1	1	1	0	17	100			
		Ciencias de la Nutrición	5	1	1	1	1	2	4	1	1	4	1	0	22	85			
	Ciencias Biológicas	Ingeniería Pasquera	14	02	02	01	01	01	04	01	02	01	0	01	29	99			
		Enfermería	11	2	1	1	1	1	2	0	1	2	0	0	22	92			
		Medicina	12	1	1	2	2	1	1	0	1	2	1	1	23	90			
	C. FÍSICAS	SUBTOTAL BIOMÉDICAS		51	7	7	7	7	10	5	5	10	3	1	128	621			
			Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura	7	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	21	130	
				Física	6	2	2	2	2	4	6	1	4	2	2	2	30	150	
				Matemáticas	6	2	2	2	2	1	6	2	4	0	0	0	24	144	
			Ciencias Naturales y Formales	Química	4	3	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	20	100	
				Ingeniería Geológica	2	2	2	0	0	2	0	0	2	2	1	0	14	83	
				Ingeniería Geofísica	1	1	0	1	1	1	1	0	2	1	0	0	8	62	
			Ingeniería Civil	Ingeniería de Minas	3	4	2	2	2	3	3	1	3	4	1	1	26	100	
				Ingeniería Civil	4	0	2	1	1	1	0	1	3	3	1	2	21	100	
Ingeniería Sanitaria				6	2	2	1	1	1	0	1	3	3	1	1	21	100		
Ingeniería de Procesos			Ingeniería Metalúrgica	4	0	2	1	1	1	0	0	0	1	1	1	11	40		
			Ingeniería Química	6	3	2	1	2	2	5	0	3	1	1	2	26	86		
	Ingeniería de Industrias Alimentarias	10	2	2	1	2	4	5	0	4	5	1	0	26	130				
	Ingeniería de Materiales	10	1	1	1	3	3	3	1	1	8	1	1	31	135				
	Ingeniería Ambiental	4	1	1	1	2	2	2	1	2	7	2	1	30	100				
	Ingeniería Electrónica	10	3	2	1	1	1	2	1	1	1	1	0	14	80				
Ingeniería de Procesos y Servicios	Ingeniería Industrial	30	2	1	1	1	6	1	1	2	1	1	1	26	120				
	Ingeniería Mecánica	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	47	159				
	Ingeniería Eléctrica	5	1	0	1	1	1	3	1	1	2	1	2	15	120				
	Ingeniería de Sistemas	10	1	2	1	2	1	3	1	2	0	0	2	27	100				
	Ciencias de la Computación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	71				
	Ingeniería de Telecomunicaciones	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	13	70				
C. SOCIALES	SUBTOTAL INGENIERÍAS		132	35	27	23	81	54	18	47	45	19	19	450	2177				
		Administración	Marketing	5	2	1	2	2	4	2	1	2	0	0	0	20	240		
			Banca y Seguros	2	1	2	1	1	2	1	0	1	0	0	0	10	55		
			Gestión con Mención en Gestión Pública	3	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	10	59		
		Gestión con Mención en Gestión de Empresas	Gestión con Mención en Gestión de Empresas	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	40		
			Gestión con Mención en Gestión de Proyectos	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	48		
			Contabilidad	9	3	2	1	1	1	9	1	2	0	0	0	28	40		
		Finanzas	Finanzas	13	1	1	1	1	1	3	1	2	0	0	3	25	100		
			Educación con Especialidad de Ciencias Naturales	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40		
			Educación con Especialidad de Ciencias Sociales	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40		
		Educación con Especialidad de Físico Matemático	Educación con Especialidad de Educación Inicial	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40		
			Educación con Especialidad de Físico Matemático	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40		
			Educación con Especialidad de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40		
		C. SOCIALES	SUBTOTAL SOCIALES		87	31	31	34	44	70	21	36	26	14	21	415	2929		
				Educación con Especialidad de Educación Primaria	Educación con Especialidad de Educación Primaria (Inglés)	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40
					Educación con Especialidad de Educación Física	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40
					Educación con Especialidad de Informática Educativa	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	6	40
				Ciencias Históricas y Sociales	Historia	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	10	80
					Sociología	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	10	80
					Antropología Social	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	10	80
				Derecho	Derecho	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	10	100
					Derecho	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	10	100
					Derecho	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	10	100
				Economía	Economía	4	1	2	1	2	2	6	0	1	1	1	5	20	180
					Economía	8	2	1	1	1	1	3	1	2	2	2	2	30	210
		Artes con Especialidad de Plásticas	2		1	1	1	1	1	3	1	1	1	0	0	11	70		
		Filosofía y Humanidades	Artes con Especialidad de Música	2	1	1	1	1	1	3	1	1	0	0	0	11	70		
Filosofía	1		2	1	1	1	1	3	2	2	0	0	0	14	80				
Literatura y Lingüística	7		3	3	3	4	4	6	1	2	2	1	1	31	111				
Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación	Psicología	5	3	3	3	3	5	6	1	5	0	0	0	31	178				
	Relaciones Industriales	2	0	0	2	0	2	4	0	2	0	0	0	10	170				
	Ciencias de la Comunicación con Especialidad en Periodismo	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	104				
SUBTOTAL SOCIALES		87	31	31	34	44	70	21	36	26	14	21	415	2929					
	TOTAL DE VACANTES PROCESO EXTRAORDINARIO	270	73	65	64	82	134	44	88	81	36	41	993	5727					